



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCION DCS 398/2022**

Bahía Blanca, 6 de octubre de 2022

### **VISTO**

El contenido de la Resolución CSU 681/2013 que establece la regularidad de los estudiantes, así como la aprobación de al menos 1 año previo de una carrera de grado de Universidades que integren el Sistema Universitario Nacional, como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

### **Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de excepción de la aspirante MILAGROS PODESTÁ PINNAU, DNI: 43.740.052, al requisito del año previo de una carrera de grado para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

Que la solicitante cursó un año de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional del Sur, en el año 2021.

Que hay jurisprudencia sobre la aprobación de estas solicitudes;

### **Por ello:**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar la excepción a la condición de alumna regular de una carrera universitaria a MILAGROS PODESTÁ PINNAU, DNI: 43.740.052, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS para el año 2023.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y a la Dirección de Ingreso y Certificaciones de la Dirección General de Gestión Académica.